

mingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 3850.

NUMERO 640.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Artículo Unico:— A partir de la presente fecha hasta el día 30 de Septiembre del año en curso, se establece el siguiente horario Oficial para las Oficinas del Gobierno.

Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables, seis horas continuas, desde las 7 a.m. hasta la 1 p.m. y los sábados laborables, cuatro horas continuas, desde las 8 a.m. hasta las 12 m.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.